ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Secretaría Municipal

AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS A JUNJI POR RAZONES QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N°2773

DALCAHUE, 27 de Noviembre de 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Ley N° 1.263 del año 1975 sobre Administración financiera del Estado;

2.- El Decreto 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes;

3.- El convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) de fecha 12 de abril de 2024, firmado entre la Municipalidad de Dalcahue y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el que fue aprobado administrativamente tanto por Decreto Alcaldicio N°1483 de fecha 31 de Mayo de 2024 y por la Resolución Exenta N°405 del 21 de Junio de 2024 de la JUNJI;

4.- Las facultades establecidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5.- La Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas

6.- El Decreto Alcaldicio N°548 del 07 de marzo de 2022 que declara electo Alcalde de Dalcahue en relación a sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1459-2021

CONSIDERANDO:

1.- Que a la Municipalidad de Dalcahue le fueron transferidos $11.850.300 (once millones ochocientos cincuenta mil trescientos pesos) por concepto del Servicio de Consumos Básicos y del Transporte al jardín infantil Rayito de Sol, todo ello enmarcado según lo estableció el Convenio de Transferencia señalado en los vistos.

2.- Que el monto arriba transferido no fue utilizado finalmente por la Municipalidad de Dalcahue para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio, habiendo utilizado otros fondos municipales que dieron cumplimiento a la finalidad descrita.

3.- Los sucesivos correos electrónicos entre funcionarios de la Junji, de la Corporación Municipal de educación y servicios Ramón Freire y de la Municipalidad de Dalcahue en orden a regularizar el reintegro de los fondos transferidos.

DECRETO:

1.- Procédase a reintegrar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) el monto de $11.850.300 (once millones ochocientos cincuenta mil trescientos pesos), sea

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Secretaría Municipal

depositando ese monto en la cuenta corriente del Banco Estado de esta Institución N°82509071094 o bien, utilizando los procedimientos y formularios de devolución respectivo ante la Tesorería General de la República.

2.- Hecho lo anterior, remítase oficio conductor comunicando dicho reintegro a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Impútese el presente gasto en la cuenta presupuestaria 215.26.01 Devoluciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ALCALDE (S)

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal

MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Alcalde (S) Municipalidad de Dalcahue

Distribución:
- DAF
- Junji Regional de los Lagos
- Secretaria Municipal.
- Unidad de Control

AWGA/CIVG/RCCC/MAAB/